



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO la resolución n° 693/85 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Alberto José HAIDAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en los años -- 1978 y 1980 las asignaturas Máquinas Térmicas I y Máquinas Herramientas de 5to. año, sin tener aprobadas previamente sus respectivas correlativas medias Estabilidad II y Mecánica de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 1986, aconsejó refrendar la resolución n° 693/85, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza n° 521).-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

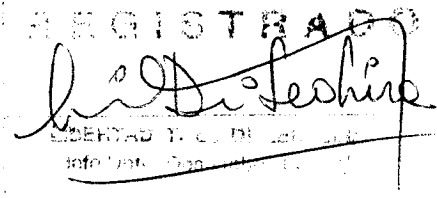
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 693/85 de la Facultad Re

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



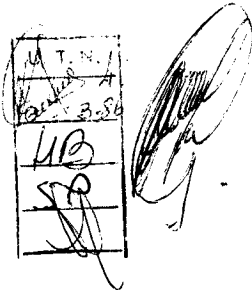
- 2 -

///.

gional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1978 y 1980 de las asignaturas Máquinas Térmicas I y Máquinas Herramientas de 5to. año, eximiendo de sus respectivas correlativas mediatas Estabilidad II y Mecánica de 3er. año, al alumno Alberto José HAIDAR -legajo n° -- 04-04025-3, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 61/86



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO